

## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE NRO.** 110014003016202000049 - 00  
**PROCESO:** EJECUTIVO QUIROGRAFARIO  
**DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A  
**DEMANDADA:** MARÍA FERNANDA RAMÍREZ LANDINO

Solicita la parte demandante que se emita sentencia, frente a lo cual se hace el estudio pertinente, encontrando que la demandada no se encuentra notificada, toda vez que tan solo obra en el expediente la citación que por correo electrónico se enviara el 9 de marzo de 2020, sin que se aporte constancia del acuse de recibido como lo ordena el artículo 291 del C.G.P., por lo tanto no es tenida en cuenta la documental aportada.

Por lo anterior, y a efecto de garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional [cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiéndole al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

En consecuencia, el Despacho

### DISPONE:

- 1°. Negar la solicitud elevada.
- 2°. La actora envíe en la forma indicada la citación para notificación a la demandada.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af1881410c2c9618fcc9172ebbee703a300e339d10220fef3340238a4700481f**

Documento generado en 22/09/2020 12:04:12 p.m.